

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 010
(Mayo 6 de 2013)

“Por medio del cual se aprueba la oferta del programa Tecnología en Producción Industrial a los municipios de Yumbo, Florida y Guachené a partir del período académico 2-2013.”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1.993, señala que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión (e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.



Que los centros de tutoría se implementan para responder a la demanda específica de la población en el marco del Proyecto de Regionalización de la Institución Universitaria Antonio José Camacho y los convenios firmados con los diferentes municipios de la región.

Que en atención a la demanda y cumplimiento de los convenios suscritos, es necesario ampliar la oferta de los programas académicos ofrecidos en los municipios de la región a través de los Centros de Tutoría y a cargo de la Dirección de Regionalización de la UNIAJC.

En mérito de lo expuesto,

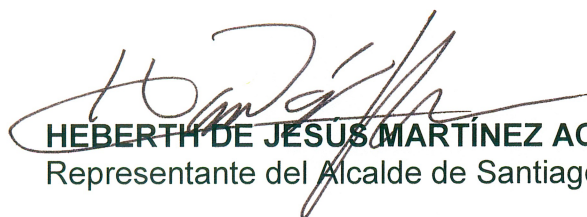
ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar la oferta del programa de Tecnología en Producción Industrial a los municipios de Yumbo, Florida y Guachené, a partir del período académico 2-2013.

Artículo Segundo: Delegar a la Directora de Regionalización y al Decano de la Facultad de Ingeniería todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes mayo de dos mil trece (2013)


HEBERTH DE JESÚS MARTÍNEZ ACEVEDO
Representante del Alcalde de Santiago de Cali


PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

